



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

PLAN DE CONSULTA PREVIA

**PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL
AGUAS CALIENTES MAQUIA**

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan de Consulta que contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre la medida consultada: Expediente Técnico que sustentará la propuesta de Decreto Supremo que establecerá el Área de Conservación Regional (ACR) Aguas Calientes Maquia, ubicado en los distritos de Alfredo Vargas Guerra y Contamana en la Provincia de Ucayali, y en el distrito de Maquia en la Provincia de Requena, en el departamento de Loreto.

El Plan de Consulta ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Gobierno Regional de Loreto, como entidad promotora, representado por la Gerencia Regional del Ambiente - GRAM y, los representantes del pueblo indígena Shipibo - Konibo de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, como la parte a ser consultada, durante la reunión preparatoria realizada en el local comunal de la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya, el día 02 de setiembre de 2024.

II. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos¹, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

III. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente sus derechos colectivos². La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos³.

La consulta previa se realiza conforme a los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley de Consulta Previa: oportunidad, interculturalidad, buena fe, flexibilidad, plazo razonable, ausencia de coacción o condicionamiento, e información oportuna.

¹ Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábitat geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

² Artículo 2 de la Ley N° 29785.

³ Artículo 2 de la Ley N° 29785.



Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

IV. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes:

- ENTIDAD PROMOTORA:

La entidad promotora del proceso de consulta previa es el Gobierno Regional de Loreto, a través de su órgano competente: la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (SGRCDB) perteneciente a la Gerencia Regional del Ambiente. Por ello, deberá cumplir con las etapas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las responsabilidades establecidas en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

[Handwritten signature]

- EI PUEBLO INDÍGENA U ORIGINARIO A SER CONSULTADOS

Se ha identificado para este proceso de consulta previa a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, como parte de los pueblos originarios Shipibo - Konibo, ubicado en el distrito Pampa Hermosa, provincia Ucayali, departamento Loreto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya es titular del derecho a la consulta previa y elige a sus representantes acreditados, que deben cumplir con los siguientes criterios conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y el común acuerdo entre las partes:

- Ser persona natural y miembro de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.
- Ser elegido según los usos y costumbres por la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya.

[Handwritten signature]

Los representantes acreditados tendrán los siguientes derechos y deberes:

- Ejercer la vocería del pueblo indígena durante el proceso de consulta previa.
- Manifestar con fidelidad y neutralidad la voluntad y decisión de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida en consulta.
- Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Recibir y transmitir la información recibida a los pueblos originarios a los que representa.
- Convocar para el desarrollo de la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- Promover la participación de los miembros de su comunidad en los talleres informativos.
- Suscribir los documentos y actas del proceso de consulta previa.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

[Handwritten signature]



Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

OTROS ACTORES EN EL PROCESO DE CONSULTA

Además de las partes señaladas, existen otros actores en el proceso de consulta previa como el facilitador, intérprete, asesores, la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad y organizaciones no gubernamentales.

V. REUNIÓN PREPARATORIA

En el marco del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Gobierno Regional de Loreto a través de la GRAM, promovió una reunión preparatoria con los representantes de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, realizada en el local comunal de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, el día 2 de setiembre del 2024.

Esta reunión se llevó a cabo con la presencia de la organización indígena: Asociación de los Pueblos Cinco Unidos – APCU, Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali – FECONBU, y la Organización Regional AIDSESP Ucayali – ORAU; de parte de la sociedad civil se contó con la presencia del Centro para el Desarrollo de Indígena Amazónico y Conservación Internacional.

El desarrollo de la reunión fue el siguiente:

- La Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura expuso sobre el derecho y proceso de la consulta previa.
- El Gobierno Regional de Loreto, a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la GRAM, expuso sobre la medida identificada: Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia.
- Ambas partes elaboraron el Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido, actividades y los roles de cada actor involucrado en cada una de las etapas del proceso.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del presente Plan de Consulta que se detalla a continuación:

5.1. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Etapas 1. Identificación de medida a consultar

La medida administrativa a consultar es el Expediente Técnico que sustentaría el Decreto Supremo que establecerá el Área de Conservación Regional Aguas Calientes Maquia (ACR ACM).

Etapas 2. Identificación de los pueblos indígenas a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios y la identificación de afectaciones de la medida fue realizada por la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la GRAM del Gobierno Regional de Loreto mediante los informes técnicos N° 008- 2024-





Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

GRL-GGR-GRAM-SGRADB/MGS y N° 009 – 2024- GRL-GGR-GRAM- SGRADB/MGS, respectivamente⁴.

Posteriormente, mediante Informe N° 000010-2024-DCP-DGPI-VMI-TCP-MC de fecha 09 de agosto de 2024, la Dirección de Consulta Previa, emitió el informe previo favorable donde se identificó a la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya, ubicada en el distrito Pampa Hermo, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como parte de los pueblos Shipibo - Konibo.

Asimismo, en el mismo informe, se identificó que la medida podría afectar los siguientes derechos colectivos de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya: i) derecho a la tierra y territorio, ii) derecho a los recursos naturales iii) derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, iv) derecho a la autonomía y, v) derecho a la participación.

Huanc.

Etapa 3. Publicidad

En esta etapa, la entidad promotora cumplirá con la entrega física y digital de los siguientes documentos, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados:

- 1) Plan de Consulta (1)
- 2) Expediente Técnico (1)
- 3) Resumen Ejecutivo (1)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por acuerdo entre ambas partes, la entrega de esta documentación será el día 02 de setiembre de 2024.

[Handwritten signature]

Todos los documentos del proceso de consulta se publicarán en la plataforma del Estado peruano (<https://www.gob.pe/regionloreto>).

[Handwritten signature]

Etapa 4. Informativa

En esta etapa, el Gobierno Regional de Loreto, a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica de la Gerencia Regional del Ambiente, brindará información a los pueblos indígenas u originarios sobre la medida consultada y los cambios o afectaciones que esta medida podría producir a los derechos colectivos de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las partes acordaron que en esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

- a) Entrega de material informativo (afiche sobre la propuesta de ACR ACM (español y shipibo - konibo y la gigantografía de la zonificación de la propuesta de ACR ACM) sobre la propuesta de la medida consultada, a fin de difundir a más pobladores de la comunidad.

[Handwritten signature]

⁴ Informes actualizados al 27 de mayo de 2024.



[Vertical column of handwritten signatures]



Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

- b) Realizar un taller informativo en la comunidad nativa de Nuevo Canchahuaya el 19 de octubre del 2024 a las 9:00 am.
- c) El taller contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua Shipibo-Konibo.
- d) La Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya contará con el asesoramiento de la Federación de Comunidades Nativas del Bajo Ucayali – FECONBU, Organización Regional AIDSESP Ucayali – ORAU, el Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico – CEDIA y otros que la comunidad considere.
- e) Participarán 80 personas de la comunidad al taller informativo.
- f) En la reunión informativa la entidad promotora, considera la participación de un representante de una ACR establecida, para que brinde las experiencias alcanzadas de la gestión del área.

Handwritten signature

Tabla 01: Taller Informativo.

Localidad	Fecha	Hora	Lugar	Participantes
CN. Nuevo Canchahuaya	19 de octubre del 2024	09:00 am	Local Comunal	80 participantes de la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya

Handwritten mark

Handwritten signature

Preguntas y respuestas

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, por teléfono o correo electrónico, dirigida a la Gerencia Regional del Ambiente del GORE Loreto:

- Dirección: Sede central del Gobierno Regional de Loreto, Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 - Villa Belén.
- Nombre: Roberto Ruíz Coba
- Teléfono: 945557049
- Correo electrónico: roberto.ruiz@regionloreto.gob.pe, gramgoreloreto@gmail.com

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Etapas 5. Evaluación interna.

En esta etapa, los representantes de la Comunidad Nativa Nuevo Canchahuaya deberán realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida consultada, sus implicancias y posibles cambios en el ejercicio de sus derechos colectivos.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- a) Asamblea Comunal el día 26 de octubre de 2024 a las 09:00 am.
- b) Terminada la asamblea se elaborará y firmará el Acta de Evaluación Interna.
- c) En el Acta de Evaluación Interna deberán designar a sus veinte (20) representantes acreditados para la Etapa de Diálogo, entre varones y mujeres, así como sus asesores de ser el caso.
- d) Los representantes acreditados deberán entregar una copia del Acta de Evaluación Interna a la entidad promotora, hasta el día 28 de octubre del 2024, al número de WhatsApp 961067331, con el apoyo de la ONG Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signatures



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

e) Los gastos que se incurren en el desarrollo de la etapa de evaluación interna serán asumidos por la entidad promotora.

Tabla N° 02: Evaluación Interna

Table with 4 columns: Localidad, Fecha, Hora, Participantes. Row 1: CN. Nuevo Canchahuaya, 26 de octubre de 2024, 09:00 am, 80 Participantes Nuevo Canchahuaya

Etapa 6. Diálogo

Conforme a lo señalado por la Ley de Consulta Previa, la Etapa de Diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios serán incluidos en el Acta de Consulta y son de obligatorio cumplimiento para las partes, son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso no se alcancen acuerdos, corresponde a la entidad promotora adoptar las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de la comunidad nativa Nuevo Canchahuaya.

Las partes acordaron que en esta etapa se realizará lo siguiente:

- a) Una reunión de Diálogo Intercultural los días 16 y 17 de noviembre de 2024.
b) Contará con la presencia de un(a) intérprete en lengua Shipibo - Konibo.
c) Serán veinte (20) representantes, entre hombres y mujeres.
d) Contará con la participación de sus asesores, previamente identificados en el Acta de Evaluación Interna.

Tabla N° 03: Diálogo Intercultural

Table with 5 columns: Localidad, Fecha, Hora, Lugar, Participantes. Row 1: CN. Nuevo Canchahuaya, 16 y 17 de noviembre de 2024, 9:00 am, Local Comunal, 20 Participantes Nuevo Canchahuaya y asesores

Etapa 7. Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación del Expediente Técnico que sustentaría el Decreto Supremo que establecería el ACR Aguas Calientes Maquia corresponde al Gobierno Regional de Loreto. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones





Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos y la incorporación de los acuerdos de consulta a la medida.

VI. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados, por parte de la entidad promotora, con la previa conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

Tabla 5. Resumen cronograma de fechas y lugares por etapa de la consulta previa.

Etapa	Actividad/ evento	Fecha	Lugar
Publicidad	Entrega de documentación	02 de setiembre de 2024	CN. Nuevo Canchahuaya
Informativa	Taller informativo	19 de octubre de 2024	CN. Nuevo Canchahuaya
Evaluación interna	Asamblea	26 de octubre de 2024	CN. Nuevo Canchahuaya
Diálogo	Reunión	16 y 17 de noviembre de 2024	CN. Nuevo Canchahuaya

Guillermo Alvarado Acha
DNI 70000000000
CGM

Cesar Rojas Oclavaco
Vice presidente

Cecilia
JHOHANA ALVARADO
TESORERA

Eber Garcia Inuma
EBER GARCIA INUMA.
FISCAL AFCH

Juan Manuel P. Sullio
Juan Manuel P. Sullio
comunero

Sullio Acha Pisco
Sullio Acha Pisco
comunero

Javier Maccoo Garzales
JAVIER MACCOO GARZALES
Presidente - FECONBU

Leslie Guimaraes Valera
Leslie Guimaraes Valera
Coordinadora técnica
ORAU

Leonardo Acha Alvarado
Leonardo Acha Alvarado
comunero



Centro de Servicio Social

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Ella
ELSA ALVARADO AMARINO
POLICIA DE LA COMUNIDAD

Humberto
Humberto Huerta Celis
COMONERO

Percy
PERCY URACU INUOTA
AGENTE MUNICIPAL

Roy H. Del Aguila
Roy H. Del Aguila Montero
Subgerente Regional de
Conservación y Diversidad
Biológica - GRAM
GORE-LORETO

DAVID ALEXANDER JUAREZ ROLLY
MINISTERIO DE CULTURA

Milagros
Milagros Gonzalez Jaldana
Especialista de la Sub Gerencia
Regional de Conservación y
Diversidad Biológica
GOREL - GRAM - SGRADB

Antonio
Antonio Alvarado Ventura
Esp. GRAM/SGRADB

Melody
Melody D. Kenia Pereira
CEDIA

León
León Tronzo / 0439
42363559
DIRECTOR REGIONAL CEDIA

Orlando
Orlando Jonhy Santos Anz
42164492
facilitador

Danny
Danny Loysi Chavez Sanchez
Interprete.

Luis
Luis Acito - Comonero

